

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN,
JALISCO
P R E S E N T E:**

Los que suscribimos, **LA.E. Claudia Gil Montes, Presidenta Municipal, Lic. Angélica Guadalupe Ortiz Campos, Síndico Municipal y Mtro. Abraham Demetrio Medrano Guzmán,** en nuestro carácter de Regidores e integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, en coadyuvancia con la **Lic. Angélica Guadalupe Ortiz Campos, Lic. Neiba Teresita Magaña Cárdenas, Lic. Pavel Evangelista Campos, Lic. Nayeli Lizeth Ramírez Macías y Mtro. Abraham Demetrio Medrano Guzmán,** integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales; y en coadyuvancia con la **Lic. Angélica Guadalupe Ortiz Campos, Síndico Municipal, Lic. Nayeli Lizeth Ramírez Macías, Profr. Antonio Martínez Guzmán, Ing. Ricardo Fabián Ortiz y Juana Daniela Ocegueda Zúñiga,** integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública Municipal y Presupuestos, con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 35, 36, 37, 60 fracción I, 69, 56, 88 fracción I, 90, 94, 101 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Reglamento General de Gobierno del municipio de Tuxpan, Jalisco, comparecemos a someter a la elevada y distinguida consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio en Pleno, el siguiente; **“DICTAMEN QUE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y**

Bienestar incluyente para todas y todos

CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO,
con base y fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES:

1. Durante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 13, celebrada el día 11 de octubre del 2022, en el punto No. 11 del orden del día del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, la suscrita Presidenta Municipal, presenté la iniciativa de Acuerdo que propone la creación del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Tuxpan, Jalisco, que se turnó a efecto de que sea analizada la propuesta; misma que fue aprobada por unanimidad del Pleno.

2. El día 11 de octubre del año en curso, se turnó por parte de Secretaría General de este H. Ayuntamiento, el Acuerdo de Ayuntamiento AA194-2022, a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas como convocante, así como a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales y Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública Municipal y Presupuestos como coadyuvantes, a efecto de que se analizara la propuesta para la creación del Reglamento del creación del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Tuxpan, Jalisco, presentada a su discusión plenaria para su aprobación tanto en lo general como en lo particular.

3. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 Constitucional, 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, artículos 34 al 44 del Reglamento General de Gobierno del municipio de Tuxpan, Jalisco, con fecha, 01 de noviembre de la anualidad en curso, se convocó a la celebración de la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia

Bienestar incluyente para todas y todos

Permanente de Obras Públicas, mediante el oficio número O.I.0919/2022 emitido por la de la voz en mi carácter de Presidenta, para realizar la sesión el día 03 de noviembre de 2022, para el análisis y revisión en la Sala de Ayuntamiento que se encuentra ubicada dentro del palacio municipal, se declaró receso y se reanudaron los trabajos de las comisiones el día 8 de noviembre de 2022.

4. Que bajo el orden del día, en el punto número 3, se desarrolló la exposición de la propuesta para la creación del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Tuxpan, Jalisco, expuse los motivos y di a conocer la propuesta en lo particular y en lo general para el mejor funcionamiento de la administración pública.

5. El contenido de la exposición de motivos y fundamentación de la iniciativa, se expone de forma literal:

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. Asimismo nuestra Carta Magna dispone en su artículo 77, que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la

Bienestar incluyente para todas y todos

forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.

III. En virtud de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción I de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es el motivo por el cual tumo a comisiones la presente iniciativa para su estudio, análisis y posterior dictaminación, así mismo conforme al artículo 38 fracción IX de la citada ley es facultad de los Municipios implementar instrumentos para la modernización administrativa y la mejora regulatoria con la finalidad de que se generen ordenamientos claros, que permitan que los trámites y servicios se realicen de forma simplificada, para que tanto las autoridades como los ciudadanos puedan tener acceso a la reglamentación municipal clara y eficaz en el momento que lo requieran.

IV. El numeral 89 y 90 fracción I del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, establecen la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo.

V. El ordenamiento municipal que antecede en su artículo 90, establece que la iniciativa de ordenamiento municipal es aquella que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de los ordenamientos municipales a que se refiere la Ley Estatal que establece las bases generales de la Administración Pública Municipal.

VI. La creación del Reglamento tiene por objeto regular la programación, tramitación, obtención, adjudicación y control de adquisiciones de bienes muebles, productos y servicios, así como la enajenación de bienes muebles, arrendamiento y aprovechamiento que requiera la administración pública municipal de Tuxpan. Constituyen base de los procedimientos a que se refiere dicha propuesta de ordenamiento los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza, motivación, legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, transparencia, control, rendición de cuentas, buenas prácticas, gobierno abierto y máxima exposición pública que deberán de servir como

Bienestar incluyente para todas y todos

justificación de todas las operaciones reguladas por este ordenamiento, tanto en las peticiones que hagan las distintas entidades que comprenden la administración pública municipal de Tuxpan, como las autoridades encargadas de las adquisiciones municipales.

VII. Por ende a los antecedentes vertidos, queda de manifiesto que debemos de contar con una reglamentación acorde a los tiempos y a las circunstancias actuales, velando en todo momento por los intereses y necesidades del Municipio de Tuxpan, Jalisco.

VIII. La presente iniciativa de ordenamiento municipal consta de la siguiente propuesta, siendo la:

CREACION DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO.

IX. De conformidad con lo anterior y en los términos de la presente iniciativa, se tiene a bien presentar, a efecto de proveer en la esfera administrativa municipal su exacta observancia, con el objeto de establecer una normativa en el tema del buen funcionamiento.

X. La propuesta de ordenamiento municipal se presenta como anexos a la presente iniciativa.

Expuesto lo anterior, propongo para su discusión Iniciativa de ordenamiento municipal que propone la creación del **REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO.**

6. Una vez que se analizó por las comisiones dictaminadoras, se aprobó la propuesta de creación por los integrantes que asistieron; por lo tanto, en ejercicio de las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, es por lo que consideramos que este Órgano de Gobierno resulta competente para

Bienestar incluyente para todos y todas

resolver sobre el presente asunto.

7. Que con fecha 08 de noviembre de 2022, la Comisiones dictaminadoras, una vez analizada y discutida la creación del reglamento planteado en la iniciativa de mérito, emitimos el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. Que de conformidad al artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concomitancia con el numeral 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos cuentan con la atribución de aprobar de acuerdo con la leyes aplicables en la materia, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. De conformidad a lo dispuesto en el párrafo noveno del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la Carta Magna señala.

III. La creación del Reglamento tiene por objeto regular la programación, tramitación, obtención, adjudicación y control de adquisiciones de bienes muebles, productos y servicios, así como la enajenación de bienes muebles, arrendamiento y aprovechamiento que requiera la administración

Bienestar incluyente para todas y todos

pública municipal de Tuxpan. Constituyen base de los procedimientos a que se refiere el ordenamiento; los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza, motivación, legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, transparencia, control, rendición de cuentas, buenas prácticas, gobierno abierto y máxima exposición pública, que deberán de servir como justificación de todas las operaciones reguladas por este ordenamiento, tanto en las peticiones que hagan las distintas entidades que comprenden la administración pública municipal de Tuxpan, como las autoridades encargadas de las adquisiciones municipales.

IV. Las comisiones edilicias convocadas, emiten el presente dictamen de conformidad en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por lo que una vez estudiados los puntos que integran el Dictamen que nos ocupa, los integrantes de la comisión dictaminadora, consideramos lo siguiente:

a) **De la Legitimidad:** Ha quedado demostrado la competencia de las autoridades que intervenimos para conocer y dictaminar el asunto que nos fue turnado; asimismo, ha quedado demostrada la existencia de facultades para presentar iniciativas de ordenamiento municipal por parte de la autora de la iniciativa de conformidad con los fundamentos jurídicos que se señalan en los párrafos que anteceden.

b) **De las formalidades:** Quienes emitimos el presente dictamen constatamos que la iniciativa que se dictamina, si reúne los requisitos legales que establece el artículo 94, 101 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Reglamento General de Gobierno del municipio de Tuxpan, Jalisco, quedando aprobada y validada por el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad.

Bienestar incluyente para todas y todos

c) **De la procedencia:** Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa de que trata, ha quedado demostrada la competencia de las autoridades municipales en el proceso reglamentario que dictaminamos.

V. En concordancia con dicho orden normativo, las comisiones dictaminadoras, coincidimos plenamente con la propuesta de la iniciativa, haciendo hincapié en la importancia de creación del Reglamento, aplicando los derechos y obligaciones y por ende, estar en armonía con las disposiciones locales y federales, de aplicación general; en razón de lo anterior podemos deducir que la creación del multicitado Reglamento complementa la legislación local, sin contravenir disposición alguna.

VI. En sentido de lo anterior, podemos sintetizar que se dejan en claro las circunstancias que originan la creación de la propuesta en estudio, concluimos que resulta congruente, específica, eficaz e idónea para satisfacer las necesidades de nuestro Municipio, para lo cual se adjunta:

Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Tuxpan, Jalisco. Consta de 155 artículos y ocho transitorios.

IX. Por lo fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 90, 94, 101 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Reglamento General de Gobierno del municipio de Tuxpan, Jalisco quienes integramos la Comisiones dictaminadoras, **DECLARAMOS PROCEDENTE Y APROBAMOS POR UNANIMIDAD**, la iniciativa de ordenamiento municipal que se turnó a comisiones para creación de reglamento y sometemos a la elevada consideración de ustedes ciudadanos regidores, el siguiente **"DICTAMEN QUE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, Bienestar incluyente para todas y todos"**

ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO” elevando para tal efecto a la alta consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueba tanto en lo general como en lo particular, la creación del **REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO**, el cual entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Tuxpan, Jalisco.

SEGUNDO.- Se faculta e instruye al Secretario General del Ayuntamiento para los efectos que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento de la presente creación del reglamento, de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracciones V y VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ella al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII, del artículo 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO.- Notifíquese para los efectos legales a la L.A.E. Claudia Gil Montes, Presidenta Municipal, Lic. Angélica Guadalupe Ortiz Campos, Síndico Municipal y Lic. Vicente Pinto Ramírez, Secretario General, respectivamente, del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, así como a la L.A.E. Mirandeli Miroslava Salazar Negrete, Encargada del Enlace Municipal de la Unidad de Transparencia e Información Pública y a la Lic. Elva Cristina Vargas Martínez, Responsable del Departamento de

Bienestar incluyente para todas y todos

Comunicación Social y Logística, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

“2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con cáncer en Jalisco.”
Ciudad Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 23 de noviembre de 2022.



40
L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. ANGELICA GUADALUPE ORTÍZ CAMPOS
SÍNDICO MUNICIPAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS

Abraham D. Medrano G.
MTRO. ABRAHAM DEMETRIO MEDRANO
GUZMÁN, REGIDOR
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS

LIC. ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS SÍNDICO
MUNICIPAL QUE PRESIDE LA COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES

Neib
LIC. NEIBE TERESITA MAGAÑA CÁRDENAS
REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

LIC. PAVEL EVANGELISTA CAMPOS
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES

Nayeli R.
LIC. NAYELI LIZETH RAMÍREZ MACÍAS
REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Abraham D. Medrano G.
MTRO. ABRAHAM DEMETRIO MEDRANO GUZMÁN
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES

Bienestar incluyente para todas y todos

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN JALISCO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2021-2024
Portal Hidalgo # 7 Colonia Centro, Tuxpan Jalisco. C.P. 49800

Tel. Fax. 3714172085 Telefonos: (371) 41 7 3539 y (371) 7 5408, 371 4174317 www.tuxpan-jal.gob.mx

LIC. ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS SÍNDICO
MUNICIPAL QUE PRESIDE LA COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y
PRESUPUESTOS



LIC. NAYELI LIZETH RAMÍREZ MACÍAS
REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL Y PRESUPUESTOS



PROFR. ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y
PRESUPUESTOS



ING. RICARDO FABIÁN ORTIZ
REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL Y PRESUPUESTOS

LIC. JUANA DANIELA OCEGUEDA ZÚÑIGA
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y
PRESUPUESTOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE
ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE
TUXPAN, JALISCO
C.c.p. Archivo
CGMmgv

Bienestar incluyente para todas y todos

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN JALISCO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2021-2024
Portal Hidalgo # 7 Colonia Centro, Tuxpan Jalisco. C.P. 49800

Tel. Fax. 3714172085 Telefonos: (371) 41 7 3539 y (371) 7 5408, 371 4174317 www.tuxpan-jal.gob.mx